

Núm. 101

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 25 de abril de 2009

Sec. III. Pág. 37000

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Orden EHA/1006/2009, de 31 de marzo, por la que se resuelven solicitudes de incentivos regionales y de modificación de condiciones de expedientes en vigor.

La Ley 50/1985, de 27 de diciembre, sobre incentivos regionales, desarrollada reglamentariamente por el Real Decreto 899/2007, de 6 de julio, constituye un instrumento para las actuaciones de ámbito estatal, dirigidas a fomentar las iniciativas empresariales con intensidad selectiva en determinadas regiones del Estado con objeto de repartir equilibradamente las actividades económicas dentro del mismo.

Los Reales Decretos, 161/2008, de 8 de febrero, 162/2008, de 8 de febrero, 163/2008, de 8 de febrero, 164/2008, de 8 de febrero, 166/2008, de 8 de febrero, 167/2008, de 8 de febrero, 169/2008, de 8 de febrero, 170/2008, de 8 de febrero y 171/2008, de 8 de febrero, establecieron la delimitación de las Zonas de Promoción Económica de Galicia, Andalucía, Principado de Asturias, Cantabria, Comunitat Valenciana, Aragón, Canarias, Extremadura y Castilla y León, respectivamente y fijaron los objetivos dentro de dichas zonas, así como los sectores promocionables y la naturaleza y cuantía máxima de los incentivos regionales que podrán concederse en dichas zonas a los solicitantes que realicen proyectos de inversión y cumplan los requisitos exigidos.

Se han presentado solicitudes para acogerse a estos incentivos regionales, así como solicitudes de modificación de expedientes en vigor, y se han tramitado las mismas de conformidad con la legislación que les afecta, de acuerdo con las propuestas de los Grupos de Trabajo previstos en el artículo 20 del Real Decreto 899/2007, de 6 de julio y al amparo de lo dispuesto en el artículo 26 del Real Decreto anteriormente citado, he tenido a bien disponer:

Primero. Concesión de Incentivos Regionales.—Se conceden incentivos regionales a los proyectos de inversión que se relacionan en el Anexo I de esta Orden en el que se indican el importe de los mismos, la inversión incentivable y los puestos de trabajo a crear.

Segundo. *Modificación de condiciones.*—Se acepta la modificación de los expedientes que se relacionan en el Anexo II, en el que se especifican los datos de inversión, subvención y puestos de trabajo a crear, concedidos inicialmente y los resultantes de esta modificación.

Tercero. Resoluciones individuales.

- 1. La Dirección General de Fondos Comunitarios notificará individualmente a las empresas, a través del órgano competente de la Comunidad Autónoma, las condiciones generales y particulares que afectan a cada proyecto mediante las correspondientes resoluciones individuales.
- 2. La resolución sobre concesión de beneficios que sea expedida por aplicación de lo dispuesto en el presente Orden no exime a las empresas de cumplir los requisitos y obtener las autorizaciones administrativas que, para la instalación o ampliación de las industrias, exijan las disposiciones legales vigentes, nacionales o comunitarias, así como la normativa de la respectiva Comunidad Autónoma y las correspondientes ordenanzas municipales.

Cuarto. Abono de las subvenciones

1. La adquisición de los derechos por los perceptores de las subvenciones que puedan derivarse de la presente Orden queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente y a la aprobación del correspondiente expediente de gasto por el órgano competente, previa la preceptiva fiscalización favorable de la Intervención.





Núm. 101 Sábado 25 de abril de 2009 Sec. III. Pág. 3700⁻

- 2. El abono de las subvenciones a que dé lugar la presente Orden quedará sometido a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto, que ha de incoarse con cargo al correspondiente crédito cifrado en la sección 15 «Economía y Hacienda», rúbrica 15.14.422A.771 del vigente presupuesto, en el momento de presentarse la primera liquidación de subvención.
- 3. Los titulares de las subvenciones concedidas por el presente Acuerdo quedan sujetos a lo establecido en los artículos 18 y 19 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley general de subvenciones sobre cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- 4. Cuando la subvención se cofinancie por los Fondos Estructurales de la Comisión Europea, su abono quedará sometido a la tramitación específica exigida para la percepción de ayudas por dichos Fondos, así como a las disposiciones de control y seguimiento de la Unión Europea.
- 5. Los pagos parciales, que tendrán el carácter de pagos a cuenta, estarán debidamente afianzados y sujetos a inspecciones y rectificaciones, en su caso, de acuerdo con la normativa vigente.
- 6. En caso de incumplimiento de las condiciones establecidas, tanto en la normativa vigente como en la resolución individual, el beneficiario estará obligado a reintegrar las cantidades que hubiera recibido, con abono de los intereses legales correspondientes y del recargo y sanciones, si proceden, sin perjuicio de la aplicación, cuando proceda, de los preceptos sobre delitos contra la hacienda pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 50/1985, de 27 de diciembre.

Madrid, 31 de marzo de 2009.—El Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministro de Economía y Hacienda, P.D. (Orden EHA/2359/2008, de 31 de julio), el Secretario de Estado de Hacienda y Presupuestos, Carlos Ocaña Pérez de Tudela.

sve: BOE-A-2009-6956





Núm. 101 Sábado 25 de abril de 2009 Sec. III. Pág. 37002

ANEXO I

COD. EXPTE.	EMPRESA/LOCALIZACIÓN	INVERSIÓN	SUBVENCIÓN	EMPLEO
Zona de Pro	omoción Económica de Aragón			
	TERUEL			
TE/ 303/E50	MANIPULADOS VILLEL, S.L. SANTA EULALIA	1.704.063,00	136.325,04	3
Zona de Pro	omoción Económica del Principado de Asturias			
	ASTURIAS			
AS/ 1221/P01	ASAC COMUNICACIONES, S.L. LLANERA	1.402.467,00	196.345,38	14
AS/ 1225/P01	BERBETORES INDUSTRIAL, S.L. GOZON	640.528,00	64.052,80	3
AS/ 1226/P01	MONTAJES ASTUR MANZANA, S.L. GIJON	852.961,00	85.296,10	1
AS/ 1227/P01	WORLDPROOF IBERIA, S.L. PARRES	1.798.056,00	323.650,08	4
Zona de Pro	omoción Económica de la Comunidad Autónom	a de Cantabria		
	SANTANDER			
S/ 477/P04	LA TABLÍA S.L. VALLE DE CABUERNIGA	3.485.049,00	243.953,43	4
S/ 479/P04	FLUIDOS Y MECANICAS CANTABRIA, S.L. GUARNIZO	1.969.691,00	157.575,28	9
Zona de Pro	omoción Económica de la Comunidad Autónom	a de Galicia		
	A CORUÑA			
C/ 921/P05	FORJAS DE SANTIAGO, S.L. AMES	885.040,00	88.504,00	2
C/ 925/P05	TRATADIE, TRATAMIENTOS DE ACERO, S.L. NARON	3.763.520,00	865.609,60	20
	LUGO			
LU/ 343/P05	ROCAS INDUSTRIALES DE VILACHÁ S.L. FRIOL	826.790,00	74.411,10	5
	PONTEVEDRA			
PO/ 1070/P05	BALIÑO, S.A. VIGO	1.200.000,00	84.000,00	0
PO/ 1081/P05	ISLAS MONTAJES Y TALLERES, S.L. GONDOMAR	1.009.193,00	161.470,88	17
PO/ 1083/P05	MARMOLERIA HERMANOS MATANZAS, S.L. LALIN	876.205,00	140.192,80	5
Zona de Pro	omoción Económica de Canarias			
	LAS PALMAS			
GC/ 585/P06	PLASCAN, S.A. TELDE	3.034.092,00	546.136,56	9





Núm. 101 Sábado 25 de abril de 2009 Sec. III. Pág. 37003

COD. EXPTE.	EMPRESA/LOCALIZACIÓN	INVERSIÓN	SUBVENCIÓN	EMPLEO
Zona de Pro	omoción Económica de la Comunidad Autónoma	de Castilla y León		
	BURGOS			
BU/ 779/P07	JOLUCAVI, S.R.L.L. ARANDA DE DUERO	1.552.467,00	263.919,39	8
	LEON			
LE/ 749/P07	V-2000 M.G.M., S.L.	884.320,00	106.118,40	1
LE/ 751/P07	PONFERRADA LA COLINA DE LA LLANERA, S.L. PONFERRADA	2.127.642,00	319.146,30	5
	SALAMANCA			
SA/ 422/P07	RODRIGIOMAR, S.L. ALDEA DEL OBISPO	4.652.045,00	604.765,85	10
	SEGOVIA			
SG/ 334/P07	PACOR-97, S.L. SAN ILDEFONSO	1.827.137,00	255.799,18	6
	VALLADOLID			
VA/ 575/P07	OLISEFI CENTRO, S.A. OLMEDO	3.706.914,00	370.691,40	8
Zona de Pro	omoción Económica de Andalucía			
	ALMERIA			
AL/ 690/P08	MARMOLES LAS NIEVES, S.L. MACAEL	1.014.980,00	233.445,40	6
	CADIZ			
CA/ 789/P08	MAVISA NAVAL, S.A. EL PUERTO DE SANTA MARIA	1.770.179,00	442.544,75	14
	JAEN			
J/ 676/P08	SDAD. COOP. AND. NUESTRO PADRE JESUS	809.126,00	178.007,72	4
J/ 688/P08	JABALQUINTO VEHICULOS MOVILES VERSATILES, S.L. ARJONILLA	1.693.764,00	508.129,20	25
	MALAGA			
MA/ 890/P08	PRODUCTOS DOLOMITICOS DE MALAGA, S.A.	1.091.338,00	87.307,04	0
MA/ 891/P08	COIN BODEGAS MOROSANTO, S.L.	2.276.659,00	523.631,57	4
MA/ 893/P08	RONDA CARINOX ANTEQUERA, S.L.	3.042.539,00	456.380,85	22
IVIPV 093/FU0	ANTEQUERA ANTEQUERA	3.042.338,00	450.560,65	22
	SEVILLA			
SE/ 1480/P08	IMPRENTA BERMUDEZ, S.L.U. OSUNA	832.046,00	149.768,28	5
SE/ 1487/P08	OXICORTADOS DOS HERMANAS, S.L. UTRERA	614.287,00	98.285,92	3

cve: BOE-A-2009-6956





Núm. 101 Sábado 25 de abril de 2009 Sec. III. Pág. 37004

COD. EXPTE.	EMPRESA/LOCALIZACIÓN	INVERSIÓN	SUBVENCIÓN	EMPLEO		
Zona de Promoción Económica de la Comunidad Autónoma de Extremadura						
	BADAJOZ					
BA/ 999/P11	DIETA MEDITERRANEA, ACEITES Y VINAGRES, S.L. FERIA	886.927,00	141.908,32	2		
BA/ 1029/P11	CARNICA OLIVENTINA, S.L. OLIVENZA	1.408.051,00	225.288,16	2		
Zona de Promoción Económica de la Comunitat Valenciana						
	CASTELLON					
CS/ 770/P12	HIELOS LA PLANA, S.L. ONDA	1.985.970,00	158.877,60	4		

ANEXO II

COD. EXPTE.	EMPRESA	CALIFICACIÓN ANTERIOR		CALIFICACIÓN MODIFICADA	
Zona de Pro	omoción Económica de Aragón				
	TERUEL				
TE/ 291/E50	BEAL NUEVA CERAMICA, S.L.	O.M. 28/12/2006 INVERSIÓN: SUBVENCIONES: EMPLEO: 18	2.958.10 ⁴ 177.486	2.149.607,00 128.976,42 11	
Zona de Pro	omoción Económica de la Comunidad	Autónoma de Cantabria			
	SANTANDER				
S/ 451/P04	MECANICA INDUSTRIAL BUELNA, S.L.	O.M. 28/12/2006 INVERSIÓN: SUBVENCIONES: EMPLEO: 9	3.633.46§ 327.012	2.978.541,00 238.283,28 1	
Zona de Pro	omoción Económica de la Comunidad	Autónoma de Galicia			
	PONTEVEDRA				
PO/ 950/P05	HOTEL CARRIL, S.L.	O.M. 04/04/2006 INVERSIÓN: SUBVENCIONES: EMPLEO: 11	1.790.944 250.732	1.601.916,00 224.268,24 11	
Zona de Pro	omoción Económica de la Comunidad	Autónoma de Castilla y Le	eón		
	BURGOS				
BU/ 661/P07	PRODUCTOS EL PEÑEDO, S.L.	O.M. 14/11/2006 INVERSIÓN: SUBVENCIONES: EMPLEO: 3	917.197 27.51t	753.089,00 22.592,67 3	
BU/ 680/P07	SEMIRREMOLQUES ROJO, S.L.	O.M. 14/11/2006 INVERSIÓN: SUBVENCIONES: EMPLEO: 30	2.220.409 199.836	2.220.409,00 177.632,72 10	

cve: BOE-A-2009-6956





Núm. 101 Sábado 25 de abril de 2009 Sec. III. Pág. 37005

COD. EXPTE.	EMPRESA	CALIFICACIÓN ANTERIOR		CALIFICACIÓN MODIFICADA
	VALLADOLID			
VA/ 397/P07	MADE TECNOLOGIAS RENOVABLES, S.A.	O.M. 08/11/2005 INVERSIÓN: SUBVENCIONES: EMPLEO: 10	2.745.696 411.854	1.089.706,00 163.455,90 10
VA/ 422/P07	HEULIEZ CASTILLA, S.A.	O.M. 28/06/2005 INVERSIÓN: SUBVENCIONES: EMPLEO: 24	2.489.202 149.352	2.489.202,00 124.460,10 15
Zona de Pro	omoción Económica de Andalucía			
	CORDOBA			
CO/ 726/P08	FABRICACION CORDOBESA DE MAQUINARIA AGRICOLA 2005, S.L.	O.M. 19/06/2007 INVERSIÓN: SUBVENCIONES: EMPLEO: 8	727.188 87.262	727.188,00 72.718,80 8
	SEVILLA			
SE/ 1029/P08	MAMPARAS DE BAÑO SEVIVAN, S.L.	O.M. 14/06/2002 INVERSIÓN: SUBVENCIONES: EMPLEO: 12	1.086.629 173.860	731.359,00 117.017,44 12
SE/ 1262/P08	AIRGRUP LOGISTICA Y TRATAMIENTOS SUPERFICIALES AERONAUTICOS.	O.M. 14/02/2005 INVERSIÓN: SUBVENCIONES: EMPLEO: 29	3.959.90§ 712.78\$	3.299.437,00 593.898,66 29
SE/ 1326/P08	INDUSTRIA ESPECIALIZADA EN AERONAUTICA, S.A.	O.M. 14/11/2006 INVERSIÓN: SUBVENCIONES: EMPLEO: 9	1.567.981 235.197	1.567.981,00 172.477,91 0
Zona de Pro	omoción Económica de la Comunidad Autó	noma de Extremadur	a	
	BADAJOZ			
BA/ 842/P11	BODEGA PERALES, S.L.	O.M. 04/04/2006 INVERSIÓN: SUBVENCIONES: EMPLEO: 6	2.610.34(208.827	871.150,00 69.692,00 2
Zona de Pro	omoción Económica de la Comunitat Valen	ciana		
	ALICANTE			
A/ 730/P12	JOSE SOLER SOLER, S.L.	O.M. 14/11/2006 INVERSIÓN: SUBVENCIONES: EMPLEO: 0	3.032.863 121.31 ²	2.433.919,00 97.356,76 0

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X